



**MINISTERIO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL**  
**Decreto N° 1587**

MENDOZA, 24 DE JULIO DE 2025

Visto el Expediente N° EX-2025-05328862-GDEMZA-GOBIERNO, mediante el cual se tramita la aprobación del CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA ENTRE EL CONSEJO NACIONAL DE COORDINACIÓN DE POLÍTICAS SOCIALES Y EL MINISTERIO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL DE MENDOZA, celebrado entre el Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, representado por su titular Dr. Natalio Luis Mema Rodríguez, en adelante "EL MINISTERIO", y el Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales del Ministerio de Capital Humano, representado por su Presidente Lic. María Gabriela Real, en adelante "EL CONSEJO", en conjunto "LAS PARTES", suscripto el día 02 de julio de 2025; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Convenio tiene por objeto establecer un marco de relación interinstitucional de colaboración, capacitación e intercambio de información como así también de asistencia técnica entre "LAS PARTES", generando los canales comunicacionales para la ejecución de acciones que promuevan y garanticen la coordinación de las políticas sociales nacionales y/o provinciales a fin de mejorar la gestión de gobierno;

Que "LAS PARTES" se comprometen a ejecutar en forma conjunta acciones que promuevan la coordinación de las políticas sociales entre los niveles nacional y provincial, y el aprendizaje de metodologías, técnicas e instrumentos que permitan valorizar en forma objetiva el diseño y los resultados de aquellos. Siendo responsabilidad del Ministerio Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial enviar y compartir información no confidencial de terceros o proveedores y dentro del Marco legal vigente;

Que para dar cumplimiento al objeto del Convenio, "EL CONSEJO", a través de la DIRECCIÓN NACIONAL DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN, MONITOREO Y EVALUACIÓN DE PROGRAMAS SOCIALES, se compromete a:

Proveer capacitación y asistencia técnica tanto en evaluación y monitoreo de programas sociales como en herramientas y metodologías para relevamiento de información en territorio.

1. Brindar a "EL MINISTERIO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL DE LA PROVINCIA DE MENDOZA" la información obtenida a fin de ser utilizada como herramienta para mejorar las políticas públicas sociales,

2. Crear una Mesa Federal de Coordinación de Políticas Sociales, integrada por representantes de la Provincia;

Que para dar cumplimiento al objeto del Convenio, "EL MINISTERIO", se compromete a:

1. Brindar información sobre los programas sociales provinciales:



- a. Colaborar con el mapeo de programas sociales del gobierno provincial por ministerio y dependencia,
  - b. Intercambio de información y bases de datos relevantes para el monitoreo y evaluación de programas sociales, así como también para el diagnóstico de los sistemas de información provinciales,
2. Brindar soportes mediante la asignación de recursos técnicos y administrativos,
  3. Proveer de un espacio físico apto para el desarrollo de las actividades relativas al "CONVENIO", en caso de que "EL CONSEJO" lo requiera;

Que "LAS PARTES" otorgan al presente el carácter de Convenio Marco de Colaboración y Asistencia Técnica, pudiendo suscribir Protocolos Adicionales, Adendas, Convenios Específicos, Actas Acuerdo o Acuerdos Complementarios, cada vez que la ejecución de las acciones convenidas requiera precisiones técnicas y operativas de ejecución propias de la naturaleza de las mismas;

Que el presente Convenio entrará en vigencia a partir de la fecha de su aprobación y tendrá una duración de DOS (2) años, prorrogándose automáticamente, salvo acto expreso en contrario, mientras "LAS PARTES" no manifiesten en forma expresa su voluntad de rescindirlo, a cuyo efecto deberán comunicar en forma fehaciente dicha intención una antelación mínima de TREINTA (30) días. La rescisión de este "CONVENIO" no dará derecho a "LAS PARTES" a realizar reclamo de naturaleza alguna,

Por ello, de acuerdo con el Art. 2º inc. i) de la Ley Nº 9501 y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º- Apruébese el CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA ENTRE EL CONSEJO NACIONAL DE COORDINACIÓN DE POLÍTICAS SOCIALES Y EL MINISTERIO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL DE MENDOZA, celebrado entre el Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, representado por su titular Dr. Natalio Luis Mema Rodríguez, y el Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales del Ministerio de Capital Humano, representado por su Presidente Lic. María Gabriela Real, suscripto el día 02 de julio de 2025 y, que como anexo forma parte del presente decreto.

Artículo 2º- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**LIC. ALFREDO V. CORNEJO**

LIC. VICTOR FAYAD  
a/c. Mº de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial



NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza [www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

Publicaciones: 1

Fecha de Publicación	Nro Boletín
12/08/2025	32411